

DECRETO EXENTO N° 00.146/2014.

Arica, enero 27 de 2014.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N°1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República, Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; decreto N° 205/85, de enero 11 de 1985; Ley N°19886, Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, decreto exento N°00.145/2012, de febrero 03 de 2012, Decreto N°685/2012, de diciembre 05 de 2012, Decreto N° 506/2012, de septiembre 27 de 2012, tomado razón por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota con fecha 02 de octubre de 2012, cursado con alcance N°02879, de octubre 02 de 2012, decreto exento N°00.1083/2012, de diciembre 19 de 2012, Carta VAF. N°133 * 2014, de enero 27 de 2014, Traslado REC. N°33.14, de enero 27 de 2014; decreto exento N°00.105/2014, de enero 16 de 2014, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°219/2010, de julio 19 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, por decreto exento N°00.145/2012, de febrero 03 de 2012, se promulga acuerdo N° 1505 de la Junta Directiva, que aprueba "Programa de Inversión de la Universidad de Tarapacá", correspondiente al Proceso de Dirección Estratégica de la Universidad (período 2011 – 2016), por un total de M\$ 22.500.000.-

Que, por Decreto N°685/2012, de diciembre 05 de 2012, tomado razón por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, con fecha 10 de enero de 2013, se promulga Acuerdo N°1596 de la Junta Directiva, se aprueba Presupuesto de la Universidad de Tarapacá, año 2013.

Que, por Decreto N° 506/2012, de septiembre 27 de 2012, tomado razón por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota con fecha 02 de octubre de 2012, cursado con alcance N°02879, de octubre 02 de 2012, se aprueba Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y sus Anexos del proyecto denominado "Construcción de Edificio Departamento de Física – UTA, ID. 514530-7-LP12, bajo la modalidad MercadoPúblico.

Que, por Decreto Exento N°00.1084/2012, de diciembre 19 de 2012, se aprueba Adjudicación del llamado a propuesta pública señalado en el párrafo precedente, a la oferta económica y técnica presentada por la empresa de derecho privado denominada Empresa Contratista DAB. S.A., R.U.T. N° 78.204.490-7, con domicilio en calle Lagunillas N°855, Arica, Chile, por un monto de \$1.211.360.824.- (mil doscientos once millones trescientos sesenta mil ochocientos veinticuatro pesos), impuestos incluidos, con un plazo de entrega de 300 (trescientos) días corridos y con cargo al centro de costo N°4135, "Edificio de Física, Campus Saucache".

Que, por decreto N°135/2013, de abril 25 de 2013, tomado razón por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota con fecha 02 de mayo de 2013, cursado con alcance N°001941, de mayo 02 de 2013, se aprueba el contrato de el Contrato de Construcción de obra mayor denominada "Construcción de Edificio Departamento de Física – UTA, ID. 514530-7-LP12., entre "Universidad de Tarapacá" y "Constructora DAB S.A.", reducida a escritura pública ante el Notario Público de Arica don Armando Sánchez Risi, de fecha 21 de enero de 2013.

Lo señalado por el Sr. Juan Ruiz González, Constructor Civil, Inspector Técnico de Obras, en Carta Departamento de Obras y Gestión de Proyectos de fecha 06 de diciembre de 2013, donde solicita en aumento de plazo de ejecución de obras de 35 días corridos, a partir del 03 de marzo, hasta el 06 de abril de 2014.

DECRETO:

1.- Apruébase la **MODIFICACION DE CONTRATO POR AUMENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DEPARTAMENTO DE FÍSICA - UTA", ID N° 514530-7-LP12. ENTRE "UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ" Y "CONSTRUCTORA DAB S.A.**", reducido a escritura pública ante el Notario Público de Arica don Armando Sánchez Risi, de fecha 22 de enero de 2013; compuesto de tres (03) hojas, rubricadas por el Secretario (S) de la Universidad de Tarapacá.

2.- Publíquese el presente acto administrativo en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, una vez que esté completamente tramitado, conforme lo dispone el artículo 20 de la Ley N°19886, Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, aplica Dictamen N°69.474 de 2012, de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y archívese.



SALVADOR COLUCCIO IZZO
Secretario de la Universidad (S)



VICTORIA ESPINOSA SANTOS
Rectora (S)

VES.SCI.ycl.



29 ENE 2014

cuatro mil cuatrocientos noventa guión siete,

representada según se acredita al final, legalmente por

don DOMINGO ANTONIO BUSTOS NOME, chileno, empresario,

casado, cédula nacional de identidad y rol único

tributario número [REDACTED]

[REDACTED], ambos con

domicilio para estos efectos en calle Lagunillas número

ochocientos cincuenta y cinco, comuna de Arica, Región de

Arica y Parinacota, en adelante EL CONTRATISTA; ambos

mayores de edad, quienes acreditan su identidad conforme

a derecho y exponen que han convenido la siguiente

modificación de contrato por aumento del plazo de

ejecución: PRIMERO: El propietario encargó al contratista

la construcción y ejecución de la obra denominada

"CONSTRUCCION DE EDIFICIO DEPARTAMENTO DE FISICA - UTA",

ID NUMERO QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA GUION

SIETE GUION LP DOCE, que se realiza en el interior del

Campus Saucache al costado del Aulario C de la

Universidad de Tarapacá, ubicado en Avenida Dieciocho de

Septiembre dos mil doscientos veintidós, de la ciudad y

comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, terreno

que es de propiedad de la Universidad de Tarapacá, por un

valor único y total de mil doscientos once millones

trescientos sesenta mil ochocientos veinticuatro pesos

incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),

comprendiéndose todo aquello necesario para la ejecución

de la obra, cuyo plazo de ejecución corresponde a

trescientos días corridos, lo cual consta en contrato de

construcción de obra suscrito en Arica, con fecha dos de

abril del año dos mil trece, reducido a escritura pública

S.

ante don Armando Sánchez Risi, Notario Público de Arica,

en adelante el "contrato original", y aprobado por Decreto emanado de la Rectoría de la Universidad de Tarapacá número ciento treinta y cinco guión dos mil trece, de veinticinco de abril de dos mil trece.-

SEGUNDO: Teniendo presente lo establecido en el artículo sesenta y dos "Plazo de ejecución" del decreto número doscientos cinco, del año mil novecientos ochenta y cinco, que oficializa el Reglamento General para las Obras de Urbanización y/o Edificación de la Universidad de Tarapacá, se faculta a la referida Casa de Estudios para aumentar el plazo de ejecución de la obra. Es en virtud de esta facultad que la Universidad de Tarapacá de común acuerdo con la **CONSTRUCTORA DAB S.A.**, procedió a la

modificación del contrato original, consistente en un aumento del plazo de ejecución de las obras del proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE EDIFICIO DEPARTAMENTO DE FISICA - UTA"**, ID NUMERO **QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA GUION SIETE GUION LP DOCE**,

modificación que cuenta con la opinión favorable del Inspector Técnico de la obra, don Juan Ruiz González, lo cual consta en carta dirigida al señor Tomás Sanz Santillana, Director del Departamento de Obras y Gestión de Proyectos, de seis de diciembre de dos mil trece y en carta emanada del contratista, de fecha cuatro de

diciembre de dos mil trece.- **TERCERO:** De acuerdo a lo establecido en el artículo sesenta y dos del decreto número doscientos cinco, del año mil novecientos ochenta y cinco, que oficializa el Reglamento General para las Obras de Urbanización y/o Edificación de la Universidad



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

de Tarapacá; y la opinión favorable del Inspector Técnico

1 de la obra don Juan Ruiz González que consta en carta
2 dirigida al señor Tomás Sanz Santillana, Director del
3 Departamento de Obras y Gestión de Proyectos, de seis de
4 diciembre de dos mil trece, la Universidad otorga al
5 contratista, un plazo adicional y único de treinta y
6 cinco días corridos, contados a partir del día tres de
7 marzo de dos mil catorce, por tanto, este aumento de
8 plazo en la ejecución de la obra vence impostergablemente
9 el día seis de abril de dos mil catorce.- **CUARTO:** En
10 virtud de la variación aludida en el acápite anterior, se
11 modifica la cláusula número cuarto del contrato original
12 en el sentido de que el plazo de ejecución de la obra
13 será de trescientos días corridos, aumentado en treinta y
14 cinco días corridos contados a partir del día tres de
15 marzo de dos mil catorce, por lo cual el aumento de plazo
16 en la ejecución de la obra vence impostergablemente el
17 día seis de abril de dos mil catorce.- **QUINTO:** En todo
18 caso, la ampliación de plazo que se pacta en esta
19 escritura no genera, de manera alguna, pago adicional al
20 contratista, y tampoco le da derecho a exigir ningún tipo
21 de indemnización, cobro de gastos generales ni utilidades
22 a la **CONSTRUCTORA DAB S.A.**- **SEXTO:** Para todos los efectos
23 legales, este instrumento se entiende formar parte del
24 contrato suscrito entre las mismas partes con fecha dos
25 de abril de dos mil trece, del cual se da cuenta en la
26 cláusula primera precedente.- **SEPTIMO:** En todo caso, y en
27 lo demás, se mantienen vigentes el resto de las cláusulas
28 del contrato original. El contratista deberá constituir
29 las garantías inherentes a la ampliación del plazo
30

S.

ARMANDO SANCHEZ RISI

NOTARIO PUBLICO

ARTURO PRAT 338

Fonos: 2583879-78-75 - Fono/Fax:2583877

ARICA

Novecientos dieciocho.-

918

otorgado por el presente instrumento, y/o prorrogar las

garantías inherentes al contrato original suscrito con

fecha dos de abril de dos mil trece.- **OCTAVO:** La

personería de don **EMILIO RENE RODRIGUEZ PONCE**, para

actuar a nombre de la Universidad de Tarapacá, emana del

Decreto Supremo número doscientos cuarenta y ocho del

Ministerio de Educación de fecha dieciséis de junio de

dos mil diez y la personería de don **DOMINGO ANTONIO**

BUSTOS NOME, para representar a la **CONSTRUCTORA DAB S.A.**,

emana de la primera sesión de directorio de fecha once de

abril de mil novecientos noventa y nueve, reducida a

escritura pública el nueve de marzo de mil novecientos

noventa y nueve ante doña María Antonieta de Zepeda

Parra, Notario Público de Arica, e inscrita a fojas

setecientos treinta y cinco número doscientos noventa y

ocho del Registro de Comercio del Conservador de Comercio

de Arica, del año dos mil diez, documentos que no se

insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa

petición.- **NOVENO:** Los gastos que demande el otorgamiento

de la presente escritura, serán pagados por el

contratista.- **DECIMO:** Las partes firman la presente

modificación de contrato por aumento del plazo de

ejecución de la obra, en dos ejemplares en señal de

aceptación y conformidad, quedando cada uno de ellos en

poder de las partes.- La presente escritura se otorga

conforme a minuta enviada por correo electrónico por la

Universidad de Tarapacá.- En comprobante y previa lectura

firman.- Se da copia y no se pagan impuestos notariales

en conformidad a lo establecido en la Ley número

diecisiete mil novecientos noventa, publicada en el

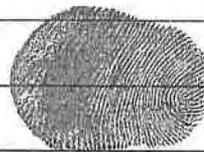


[Handwritten signature]

Diario Oficial de fecha cuatro de Mayo del año mil
novecientos ochenta y uno.- Anotada en el Repertorio de
escrituras públicas con el número doscientos ochenta y seis
guión dos mil catorce.-Doy Fe.-



EMILIO RENE RODRIGUEZ PONCE
UNIVERSIDAD DE TARAPACA



DOMINGO ANTONIO BUSTOS NOME
CONSTRUCTORA DAB S.A.

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL. ARICA

24 ENE 2014

